

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 134 -2011/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO A REALIZARSE EN PUNTA CANA, REPÚBLICA DOMINICANA

Lima, 3 0 MAYO 2011

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación de fecha 20 de abril de 2011, el Sector de Integración y Comercio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cursó invitación para participar en el Taller Operador Económico Autorizado, que se llevará a cabo en Punta Cana, República Dominicana del 30 de mayo al 3 de junio de 2011;

Que el referido Taller es organizado y patrocinado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con la finalidad que las distintas administraciones de aduanas de la región tengan la oportunidad de conocer los avances de los programas Operador Económico Autorizado que están vigentes y/o en desarrollo, que en el caso del Perú está regulado en la Ley General de Aduanas aprobada por el Decreto Legislativo N.º 1053 como Usuario Aduanero Certificado, y, para coadyuvar a la creación de una red que provea un enfoque regional a los lineamientos principales para la implementación de dichos programas;

Que adicionalmente, el referido evento contará con la participación de representantes de las Aduanas de Estados Unidos de América y de España así como de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) los que proveerán un enfoque global de los programas en otros países y regiones;

Que siendo de interés para la SUNAT la asistencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, se ha estimado pertinente autorizar a los señores Lenin Ahab De La Fuente Torres, Profesional I de la Oficina de Oficiales de la Dirección de Manifiestos, Regímenes y Operaciones Aduaneras de la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, y Alberto Edgardo Vargas Patiño, Profesional Especializado I de la Oficina de Asuntos Contenciosos de la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo; para que participen en el referido Taller;

Que en tal sentido, resulta necesario autorizar a los referidos trabajadores para que participen en el citado evento que se desarrollará del 30 de mayo al 3 de junio de 2011, precisándose que los organizadores del mismo cubrirán los gastos de hospedaje, alimentación, pasajes aéreos y la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado;





De conformidad con lo previsto en el artículo 11° del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de los señores Lenin Ahab De La Fuente Torres, Profesional I de la Oficina de Oficiales de la Dirección de Manifiestos, Regímenes y Operaciones Aduaneras de la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, y Alberto Edgardo Vargas Patiño, Profesional Especializado I de la Oficina de Asuntos Contenciosos de la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo, para que participen en el Taller Operador Económico Autorizado, que se llevará a cabo en Punta Cana, República Dominicana del 30 de mayo al 3 de junio de 2011.

Artículo 2°.- Los organizadores del evento cubrirán los gastos de hospedaje, alimentación, pasajes aéreos y la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, los trabajadores cuyos viajes se autorizan en la presente Resolución, deberán presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyos viajes se autorizan.

Registrese y comuniquese.

RICARDO TOMA OYAMA

Superintendente Nacional(e)